

PROGRAMA DE FAMILIA E INFANCIA

El Programa de Familia – Infancia, es un dispositivo de 2º nivel de intervención integrado dentro de la estructura del Equipo técnico de la Mancomunidad. Está compuesto por una serie de profesionales especializados en intervención familiar, encargándose de abordar y gestionar aquellos aspectos relacionados con la infancia y la familia, especialmente en aquellas situaciones en las que existen situaciones de riesgo o desprotección.

Debido a la dispersidad geográfica de los municipios que componen la Mancomunidad y en base a favorecer la operatividad y eficiencia del Equipo de Familia, en desplazamientos y coordinaciones con profesionales de la propia Mancomunidad y agentes externos, se vio aconsejable hacer una subdivisión de la labor del equipo por municipios, conformándose así dos equipos de trabajo, compuestos cada uno de ellos por TT.SS, Educador y Psicólogo. A pesar de realizar la división operativa en la ejecución de las intervenciones, el Programa de Familia mantiene su cohesión y unidad de criterios mediante reuniones semanales de coordinación y toma de decisiones.

EQUIPO 1: San Lorenzo de El Escorial, Colmenarejo, Robledo de Chavela y Valdemaqueda

EQUIPO 2: El Escorial, Valdemorillo, Fresnedillas de la Oliva, Santa María de la Alameda, Navalagamella y Zarzalejo

Las funciones y tareas fundamentales que se realizan desde el programa son:

- Asesoramiento y apoyo técnico
- Prevención e intervención ante situaciones de desprotección
- Análisis de la situación social de la infancia en los municipios de la Mancomunidad y desarrollo de proyectos coyunturales en función de las necesidades
- Valoración de la situación de riesgo o desprotección y solicitud de medidas de protección Intervención psico-social y educativa
- Solicitud y seguimiento de los acogimientos con familia extensa
- Las intervenciones del equipo se realizan a través de la notificación de la existencia de dificultades en la convivencia que estén provocando consecuencias negativas en los menores, es decir cuando se detecte que existen necesidades a distintos niveles (físico, cognitivo, socio-afectivo) que no están siendo satisfechas; o bien cuando existan indicadores de posible maltrato o desprotección.
- En todos los casos se seguirá el guión establecido en el proceso de intervención al margen de la procedencia de la demanda.

FUENTES DE NOTIFICACIÓN:

- De forma genérica las demandas proceden de la UTS municipal, quien tras la apertura de expediente y valoración de la situación, deriva el caso al PF mediante el protocolo de notificación.
- La propia familia. Fundamentalmente en casos en los que ya se ha intervenido con la unidad familiar y disponen de acceso directo al PF. Serían reaperturas ante nuevas crisis.
- Familia extensa.
- Juzgados y Fiscalía. En la actualidad este tipo de demandas han sufrido un incremento sustancial al que debe hacer frente el PF con recursos inadecuados y poca posibilidad de intervención.
- Problemas relacionados con separación o divorcio.
- Régimen de Visitas.
- Guarda y Custodia.
- Conflicto social.
- Malos tratos.
- Abuso sexual.
- Etc.
- Educación. Mesas de Absentismo, EOEP.
- Salud. Primaria y Salud Mental.
- Fuerzas de Seguridad.
- IMMF. Comisión de Tutela, Menores en conflicto social, Libertad vigilada.
- Servicios de coordinación interinstitucional.
- Otros.

A continuación se expondrá el esquema básico del proceso de intervención del programa:

Detección del caso.

Existen dos principales fuentes de detección: la población en general y los profesionales en contacto con la infancia.

Notificación o denuncia.

- De forma genérica, la notificación al P.F proviene de la UTS municipal que previamente ha tenido conocimiento de la situación objeto de la intervención. Para dicha notificación se ha establecido un protocolo de notificación estandarizado, el cual es recepcionado por el TT.SS de P.F en reunión con el TT.SS de la U.T.S municipal. En dicha reunión se amplía la información referente al caso si fuese necesario. Por parte del P.F. se procede a la apertura del expediente en el Programa por parte del Aux. administrativo. –

De forma excepcional, la notificación puede venir de otros servicios o dispositivos de coordinación (Juzgados, Fiscalía, Educación, Punto de violencia, IMMF, etc.). En estos casos se invierte el proceso, siendo el P.F. el que informa a la U.T.S. para que proceda a la apertura del expediente y confeccionar el protocolo de notificación de forma conjunta.

Recepción de la notificación por parte del P.F.

- Recepción de todas las notificaciones de posibles situaciones de dificultad social, desprotección o conflicto social.

- Recoger, físicamente, a través del medio oportuno la notificación o denuncia. En el caso de UTS el medio será el protocolo de notificación, con otros servicios se utilizan informe escrito, vía telefónica o contacto personal.

Sondear si el caso notificado es apropiado para el servicio.

- Realizar los contactos iniciales con aquellas personas o servicios que puedan ofrecer información necesaria. Entrevistas, teléfono, etc.

- Documentar adecuadamente toda la información recabada.

- Realizar una valoración inicial del riesgo y gravedad. En base a la valoración determinar si la situación requiere una respuesta urgente, en forma de intervención ó solicitud de Medida de Protección.

- Si fuese necesario solicitud de Medida de Protección, se enviaría informe propuesta a Comisión de Tutela del Menor.

- En algunos casos la notificación proviene de los equipos técnicos de los servicios de acogida de menores con los que el IMMF haya adoptado una medida de protección de urgencia. En estos casos se realizará la recogida de información.

Investigación de la notificación o denuncia.

- Colaboración en la investigación y valoración de los casos en que así sea solicitado por el IMMF, Juzgado, Fiscalía, y provisión de información al mismo sobre menores en situación de desprotección, sus familias de origen, familia extensa, cuando así sea solicitado.

- Objetivos de la investigación.

- Comprobar la validez de la notificación.

- Evaluar el posible daño; realizar una predicción del riesgo.
- Garantizar la protección del menor.

Fuentes de recogida de información.

- Menor.
- Padres.
- Familiares.
- Vecinos.
- Profesionales. Educación y salud principalmente.

Actuaciones

- Entrevistas.
- Observación.
- Cuestionarios.
- Registros escolares.
- Historias clínicas.
- Reuniones.
- Telefónicamente.
- Etc.

Recepción y valoración de solicitudes de acogimiento familiar y guarda

- Recepción de solicitudes de familias extensas para el acogimiento cuando éstas residan en alguno de los municipios de la Mancomunidad. Valoración de la idoneidad de dichas familias. (proceso de investigación y evaluación)

-Recepción de las solicitudes de guarda realizadas por los padres o responsables. Presentación en Comisión de Tutela, valoración de las mismas y elaboración del correspondiente informe propuesta.

Evaluación del caso

- Se refiere al proceso de estudio y análisis de las condiciones particulares, características del sujeto y funcionamiento familiar relacionadas con la situación. Se

pretende obtener un conocimiento en profundidad que posibilite establecer la estrategia de intervención a seguir y en definitiva establecer el Proyecto de Apoyo

- Familiar.
- Evaluación familiar.
- Evaluación del menor o menores implicados.
- La evaluación se realizará en las reuniones de trabajo del equipo del P.F. de forma interdisciplinar.
- Confección del Proyecto de Apoyo Familiar.

Ejecución y seguimiento del PAF

- Objetivos.
- Plazos de tiempo.
- Tareas a llevar a cabo.
- Revisión de los PAF (Ordinaria y extraordinaria)

Las intervenciones de apoyo a la familia

La intervención puede realizarse a través de recursos propios o ajenos. La utilización de uno u otro dependerá de los problemas así como de la experiencia y habilidades que se tenga para beneficiarse de él. En las intervenciones por recursos dependientes del PF se realizarán las derivaciones mediante protocolo elaborado al efecto.

- Presupuestos de la intervención.
- Niveles de intervención.
- Apoyo a las figuras parentales.
- Apoyo a los niñ@s y adolescentes.
- Refuerzo y / o establecimiento de fuentes y sistemas normalizados de apoyo hacia la familia.
- Coordinador entre servicios.
- Servicios y recursos.
- Servicios y recursos necesarios.
- Criterios para su utilización

Fin de la intervención y cierre del expediente

- Cuándo proceder al cierre.
- Acuerdo del fin de la intervención (con la familia o con la red de servicios implicados)
- Entrevistas o reuniones formales de cierre.
- Información a recoger en el expediente.
- Notificación de cierre de intervención a UTS mediante protocolo de cierre.

PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE COORDINACIÓN

- Programa de detección del maltrato infantil en el ámbito sanitario (desde los centros de atención primaria)
- Programa para la detección del riesgo social en neonatología.
- Menores en conflicto Social.
- Reuniones periódicas con Comisión de Tutela del Menor.
- Mesas de absentismo en los municipios que existen.
- Mesas de prevención con Salud y EOEP.
- Reuniones de coordinación semanal del PF.
- Reuniones de Equipo de la Mancomunidad. Asistencia del TT.SS del PF.
- Reuniones de coordinación con los UTS. Reuniones individualizadas con cada una.

Actuaciones transversales en la Mancomunidad con otros profesionales referentes a la familia y la infancia

- Con la mediadora intercultural
- Con el punto de violencia de genero
- Con el programa de orientación sociolaboral